

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMTELJO



FECHA EXPEDICIÓN 16-marzo-2021

CLAVE: SEM003192

FOLIO TRÁMITE: 578 de 18

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SORIA RUIZ MA EUGENIA

UBICACIÓN: COMONFORT

EXTERIOR: 307 INTERIOR: A

COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXIPAN

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$356.40

DIAS AMPARADOS: 37

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	HORA	A:	VIERNES	SI	DE	HORA	A:		
LUNES	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a	VIERNES	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a	
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a	DOMINGO	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a
JUEVES	SI	DE	08:00:16 p	A:	12:00:17 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

P. Ricardo Chavez
AUTORIZO

Ma Soria Ruiz Ma Eugenia
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

SORIA RUIZ MA EUGENIA

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semteljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del predio a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.